

MÓDULO II. EL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO. GESTIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS

*“Existen miles de formas de alcanzar el éxito y
multitud de habilidades diferentes que pueden
ayudarnos a conseguirlo”*

Hovard Gardner

Psicopedagogo de Harvard

1.- INTRODUCCIÓN

Según el artículo 23 de la Constitución Española de 1978, todos los ciudadanos tienen el derecho a participar en asuntos públicos, tanto directamente como representados legalmente. Pero para ellos necesitamos que esos ciudadanos tengan la motivación para participar.

Y, ¿qué es participar? Participar es actuar individualmente o junto con otras personas, en condiciones de igualdad, por el bien común. Esto supone dedicar un tiempo, disponer de un espacio de encuentro, valorar lo colectivo y la propia aportación, concebir la educación como tarea común... Con lo que conseguimos el aprovechamiento de recursos, la distribución y diversificación de tareas, aportación y respaldo a iniciativas, colaboración, intercambio de experiencias e información...

Sin embargo, a pesar de todas estas posibilidades, la participación aún no es exitosa en todos los sentidos: la actividad no motiva, se da la incredulidad de que los valores sociales puedan cambiar por lo que aumenta la resistencia a los cambios, las asociaciones o entidades no tienen la suficiente capacidad como para mover al colectivo, el sistema económico promueve estímulos que no favorecen la participación, sino el individualismo y la competitividad. ¿Cómo acabamos con ello? ¡Fácil! Con el “Asociacionismo”

2.- ASOCIACIONISMO

Podemos definir el asociacionismo como alternativa que busca la participación de la sociedad, constituyendo por tanto un conjunto de personas con objetivos y/o

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

actividades comunes, organizadas democráticamente sin ánimo de lucro independientes.

Pero para que el movimiento asociativo ruede sin parar y sin obstáculos se necesita de la participación, una participación que hay que incrementar y fomentar. Algo sencillo que una asociación puede llevar a cabo si entre sus objetivos están entre otro fomentar valores con los que eliminar poco a poco el individualismo, la competitividad y el miedo a lo desconocido. Se debe trabajar en líneas a conseguir desarrollar en la sociedad la motivación, el interés y la satisfacción de realizar algo con lo que se está de acuerdo, con lo que se crezca y además se haga crecer a los demás.

Para llevar a cabo todo esto es importante que toda asociación conozca el estado actual en el que se encuentra la población, para trabajar sobre lo que verdaderamente importa. Una vía para conseguirlo es la de plantearse y proponerse conocer de principio a fin qué interesa a la sociedad. Y para eso es necesario saber cómo llegar a una participación eficaz y plena.

Son muchas las teorías que comparan la participación con un taburete de tres patas. La llamada “Metáfora del taburete”. ¿Por qué? Pues porque todos necesitamos cierta estabilidad para poder seguir adelante con nuestros proyectos. Viéndolo de esta manera, las tres patas que como asociación buscamos son las de querer, saber y poder participar.

Definamos cada una de ellas.

- QUERER PARTICIPAR = MOTIVACIÓN

Lo primero que necesitamos para participar es estar motivados. Es más fácil formar parte de una iniciativa o proyecto si los puntos de estos están dentro de nuestro interés. La motivación a realizarlos nos ofrecerán satisfacción personal y reconocimiento y unión social, ya que será más viable llevarlos a su fin de forma conjunta que individualmente, siempre y cuando no olvidemos que los objetivos de dicha actividad cumple los objetivos particulares de cada uno de los que tomamos parte de esa acción.

- SABER PARTICIPAR = FORMACIÓN

Si es verdad que aunque estemos muy motivados a participar, es necesario que sepamos cómo participar. Todas las personas deben tener al alcance la información de la actividad que van a desarrollar, para facilitar la integridad dentro del grupo así como la consecución de los objetivos planteados. Teniendo en cuenta eso sí un comportamiento positivo con el que al final de la iniciativa desarrollada seamos capaces de hacer propuestas de mejoras, y no acabar con una consecución de acciones

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

negativas buscando como fin último la desaparición de ese proyecto, ya que debido a la falta de información los objetivos perseguidos no pueden cumplirse.

- PODER PARTICIPAR = ORGANIZACIÓN DE MEDIOS

Hay que posibilitar la intervención. Debemos contar con espacios y mecanismos con los que conseguir los objetivos y fines planteados; al mismo tiempo que conseguir una buena comunicación y cohesión grupal para que cada uno de los participantes se sienta dentro de esa iniciativa, dándoles la oportunidad de intervenir en la organización de la misma. Es importante que cada uno pueda expresar su opinión sobre la actividad que se está llevando a cabo.

Dicha teoría es fundamental a la hora de pertenecer a una asociación, ya que es importante tener en cuenta que lo que en definitiva se fomenta es la participación de las personas que deben identificarse con la propuesta.

En nuestro caso nos vamos a centrar en propuestas deportivas, en el mundo deportivo, concretamente en el ASOCIACIONISMO DEPORTIVO.

3.- ASOCIACIONISMO DEPORTIVO

Como aparece en el Preámbulo de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte en España: *“El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea”*

Es un hecho que el deporte en la actualidad supone un medio de bienestar tanto físico como psicológico. Con la práctica de actividades deportivas ayudamos a prevenir enfermedades y a llevar una vida tranquila llena de satisfacciones, tanto a nivel intelectual como socio-emocional. Conseguimos con todo esto desarrollar e incrementar la autoestima y fomentar el sentido de pertenencia a un grupo.

Por este motivo surgen las asociaciones deportivas, con las que es posible sacar proyectos adelante realizándolos de la mejor manera posible, a la vez que se consigue la adhesión de más personas y aumentan así las redes de participación de nuestra sociedad.

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

Entre las ventajas que podemos conseguir con las asociaciones deportivas está la posibilidad de hacer deporte de una forma regular, practicarlo de acuerdo a las normas y técnicas que lo rigen, tener acceso a buenas instalaciones, contacto con diferentes personas...

Podemos decir entonces que el asociacionismo deportivo supone una herramienta para normalizar la práctica deportiva, su organización y gestión. Pero todo ello teniendo en cuenta el artículo 22 de la Constitución Española que indica: *“Se reconoce el derecho a asociación. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada. Se prohíben las asociaciones secretas...”*

4.- FORMAS ASOCIATIVAS

El artículo 12 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, de Deporte, establece que las asociaciones deportivas se clasifican en clubes y sociedades anónimas deportivas, agrupaciones de clubes de ámbito estatal, entes de promoción deportiva de ámbito estatal, ligas profesionales y federaciones deportivas españolas.

A su vez estos tipos de agrupación se clasifican en formas asociativas de primer grado donde incluiríamos a los clubes deportivos y a las sociedades anónimas deportivas; mientras que las federaciones deportivas españolas y las ligas profesionales las encuadraríamos en formas asociativas de segundo grado. Por otro lado las agrupaciones y los entes de promoción deportiva serían asociaciones de ámbito estatal.

Veamos cada una de ellas así como su regulación.

4.1.- FORMAS ASOCIATIVAS DE PRIMER GRADO

Estas formas asociativas son aquellas constituidas por un acto de fundación promovida al menos por cinco personas, que tiene por fin la promoción, el apoyo, el estímulo o la práctica de un deporte o de la recreación o ambas actividades en conjunto. Como es el caso de los Clubes Deportivos y las Sociedades Anónimas Deportivas.

4.1.1.- LOS CLUBES DEPORTIVOS

Denominamos club deportivo a aquellas asociaciones privadas, integradas por personas físicas o jurídicas que tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas. Deberán inscribirse en el correspondiente Registro de Asociaciones Deportivas.

Pero para poder constituir el club, al menos cinco fundadores deberán realizar un Acta Fundacional ante Notario recogiendo en ella la voluntad de crear dicho club. Además de esta acta necesitarán para la fundación la creación de unos Estatutos, firmados en todas sus hojas por los cinco fundadores, en los que debe constar como mínimo, y siguiendo la Ley 10/1990, de 15 de octubre (en Extremadura Ley 2/1995, de 6 de abril, de Deporte), de Deporte:

- Denominación, objeto y domicilio del Club
- Requisitos y procedimientos de adquisición y pérdida de la condición de socios
- Derechos y deberes de los socios
- Órganos de gobierno y de representación y régimen de elección, que deberá ajustarse a los principios democráticos.
 - Régimen de responsabilidad de los directivos y de los socios, en las condiciones que por regla se establezcan. En cualquier caso los directivos responderán frente a los socios, el club o terceros, por culpa o negligencia grave.
 - Régimen disciplinario
 - Régimen económico-financiero y patrimonial
 - Procedimiento de reforma de sus Estatutos
 - Régimen de disolución y destino de los bienes, que en todo caso se aplicarán a fines análogos de carácter deportivo.

Una vez el Acta de Fundación es presentada ante Notario, y los Estatutos son elaborados, el club estará constituido, y solamente quedará inscribirlo en el correspondiente Registro de Asociaciones Deportivas, con lo que quedará oficialmente reconocido a efectos deportivos.

Pero podemos encontrar dos tipos de asociaciones deportivas de esta clase. Por un lado tenemos clubes deportivos que se rigen por las normas dictadas por la Comunidad Autónoma correspondiente; y clubes que tienen una estructura y una normativa interna diferente ya que se dedican al deporte de ocio, deporte para todos y deporte escolar, es decir, a la práctica deportiva no competitiva.

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

Aquellos que sí se rigen por las normas de la comunidad, son los clubes que participan en competiciones oficiales. Una vez son inscritos en las Federaciones correspondientes, estas los integran en la Federación Nacional a la que pertenecen. Es decir, si creamos un club deportivo de patinaje en Mérida, previamente será inscrito en la Federación Extremeña de Patinaje si está interesado en competiciones oficiales, y esta misma entidad, será la que lo integre en la Federación Española de Patinaje para poder competir en trofeos y competiciones a nivel nacional.

Pero ¿cómo se rige un club? Estará formado por un presidente elegido por el resto de socios. A cualquier efecto será el responsable del club, quien convocará la asamblea general y velará por el cumplimiento de los estatutos. Junto al presidente se encuentra la Junta Directiva, donde el secretario firma las actas y el tesorero se encarga de lo financiero. Esta junta propone la convocatoria de asambleas, modificaciones en los estatutos, cuotas a pagar... Y por último la Asamblea General, la reunión en la que todos los socios se reúnen como mínimo una vez al año para aprobar las modificaciones, proponer soluciones de cambio o elegir la nueva junta directiva y al presidente.

Así mismo, el club deportivo puede optar a subvenciones para sus competiciones oficiales. Éstas serán pedidas a la Dirección General de Deportes que depende a su vez de la Consejería de Deporte. Pero para poderla obtener el club tiene que estar libre de deudas.

4.1.2.- SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

Según el artículo 19 de la Ley 10/1990 de Deporte, las Sociedades Anónimas Deportivas son aquellos clubes, o sus equipos profesionales, que participen en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional y ámbito estatal. Tendrán como objeto social la participación en competiciones deportivas de carácter profesional y, en su caso, la promoción y el desarrollo de actividades deportivas así como otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica. Como obligación está que solamente podrán participar en competiciones oficiales profesionales de una sola modalidad deportiva.

Al igual que los clubes, tendrá que inscribirse en el Registro de Asociaciones Deportivas correspondiente, en la Federación respectiva, y en el Registro Mercantil.

Estas sociedades, además, tienen la delimitación de objeto social a la participación en competiciones deportivas de carácter profesional y, en su caso, la promoción y el desarrollo de actividades deportivas, así como otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica, ciertas limitaciones a la libre

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

transmisibilidad de las acciones y por último una serie de obligaciones de facilitar información, de carácter contable y accionarial, tanto al Consejo Superior de Deportes como a las Ligas Profesionales.

Al crearse dicha sociedad, sus estatutos sufren pequeñas modificaciones. La denominación será la misma únicamente añadiendo la expresión sociedad anónima deportiva en abreviatura "SAD". Tendrá que aparecer la fecha de cierre del ejercicio social que será siempre antes del 30 de junio de cada año. Y dejar claro los socios fundadores y la aportación de cada uno de ellos. (Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas)

4.2.- FORMAS ASOCIATIVAS DE SEGUNDO GRADO

Tienen la misma naturaleza que las formas asociativas de primer grado, pero se constituyen por la reunión de dos o más asociaciones de primer grado, debidamente inscritas en Registro de Asociaciones.

Entre ellas las Federaciones Deportivas Españolas y las Ligas Profesionales.

4.2.1.- FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS

Como aparece en el artículo 1 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas, las Federaciones Deportivas Españolas son entidades asociativas privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de sus asociados, actuando además como agentes colaboradores de la Administración Pública. Están reguladas por:

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, de Deporte. En Extremadura reguladas por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.
- Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas
- Sus propios Estatutos y Reglamentos, tutelados por el Consejo Superior de Deportes.

Estas Federaciones, únicas por modalidad deportiva, las conforman las Federaciones Deportivas de ámbito autonómico, clubes deportivos, deportistas, jueces, árbitros, ligas profesionales si las hubiese y otros colectivos que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte.

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

Su constitución queda definida en los estatutos, de acuerdo a principios democráticos y representativos. Una vez formalizados estos estatutos deben inscribirse en el Registro de Asociaciones Deportivas no sin la autorización de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, con carácter provisional durante el plazo de dos años. Además de ello, los estatutos y sus modificaciones se publicarán en el “Boletín Oficial del Estado”, y recogerán los sistemas de integración y representatividad de las federaciones deportivas de ámbito autonómico. Estas a su vez publicarán sus modificaciones en el Diario Oficial de la comunidad correspondiente (Extremadura por ejemplo lo haría en el DOE (Diario Oficial de Extremadura))

Tanto a los deportistas que tengan licencia en vigor homologada por la federación, los clubes deportivos inscritos en la misma, así como técnicos, jueces y árbitros tendrán la consideración de electores y elegibles para los órganos de gobierno y representación de la federación deportiva española, que los forman la Asamblea General y el Presidente. En la primera de ellas aparece como representación de las diferentes federaciones autonómicas que conforman las federaciones deportivas españolas el presidente de cada una de ellas.

Entre las funciones de la federación aparecen:

- Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal.
- Promocionar su modalidad deportiva en todo el territorio nacional en coordinación con las federaciones autonómicas de la misma modalidad deportiva.
- Diseñar, elaborar y ejecutar los planes de preparación de los deportistas de alto nivel en su respectiva modalidad deportiva.
- Formar a técnicos deportivos y prevenir el uso de sustancias y fármacos no reglamentarios.
- Organizar o tutelar las competiciones oficiales en el territorio.
- Elegir a los deportistas que integran las selecciones nacionales.

Como recursos económicos de las federaciones deportivas españolas están: las subvenciones que las entidades públicas puedan ofrecerles, donaciones o premios otorgados, beneficios producidos por las actividades organizadas o de los contratos realizados, frutos de su patrimonio, préstamos obtenidos o cualquier que sean atribuidos por disposición legal.

Al igual que cualquier club o asociación puede tener su etapa de disolución. En este caso su patrimonio económico será aplicado a la realización de otras actividades análogas, y ello vendrá determinado por el Consejo Superior de Deportes. Concretamente como sucede con la solicitud, compromiso u organización de actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter internacional.

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

(VER ANEXOS I, II Y III – documentos necesarios para la creación de una federación)

4.2.2.- LIGAS PROFESIONALES

Son competiciones profesionales integradas exclusiva y obligatoriamente por la participación de todos los clubes, reguladas por la Ley 10/1990 de 15 de octubre de 1990 y por el Real Decreto 1835/1991 de 20 de diciembre sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.

Sus estatutos serán aprobados por el Consejo Superior de Deportes previo informe de la Federación deportiva española correspondiente, debiendo incluir además de los requisitos generales señalados reglamentariamente, un régimen disciplinario específico.

Entre sus funciones están:

- Organizar sus propias competiciones, en coordinación con las respectivas federaciones y con los criterios que marque el Consejo Superior de Deporte.
- Desempeñar respecto a sus asociados las funciones de tutela, control y supervisión establecidas en la Ley de Deporte.
- Ejercer la potestad disciplinaria.

4.3.- ASOCIACIONES DE ÁMBITO ESTATAL

4.3.1.- ENTES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

Son asociaciones de clubes o entidades que tienen como finalidad exclusiva la promoción y organización de actividades físicas y deportivas, con finalidades lúdicas, formativas o sociales.

Para hablar de este tipo de organismos es necesario como mínimo:

- ✓ Presencia organizada en seis Comunidades Autónomas
- ✓ Un número no inferior a cien asociaciones deportivas inscritas en los correspondientes registros de tales Comunidades
- ✓ Veinte mil asociados
- ✓ Sin finalidad de lucro
- ✓ Estatutos regulados de acuerdo a las normas deportivas de cada comunidad
- ✓ Funcionamiento interno democrático

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

✓ Libre adhesión y autonomía respecto a cualquier organización política, sindical, económica o religiosa.

Estos requisitos serán revisados cada cuatro años por el Consejo Superior de Deporte.

La participación en actividades deportivas programadas por los entes de promoción deportiva será incompatible con la participación en competiciones oficiales organizadas por las Federaciones Españolas en la misma modalidad.

Como sucede en los clubes deportivos, los entes también podrán optar a subvenciones que tendrán que presentar junto con un proyecto de actuaciones en el Consejo Superior de Deportes. En dicho proyecto quedará reflejadas las manifestaciones de carácter lúdico y popular, las actividades formativas, la participación de más de una comunidad autónoma en las actividades, y el número de participantes en las actuaciones presentadas. Tras la concesión de la subvención se volverá a enviar el proyecto ajustando las actividades a la subvención otorgada.

En los Estatutos del Ente de Promoción Deportiva deberá aparecer:

1. Principios generales: denominación, miembros, ámbito territorial y temporal, régimen jurídico y domicilio social.
2. Fines
3. Miembros: adquisición de la cualidad de miembro, miembros colaboradores, registro de los miembros, integración, derecho y obligaciones de los miembros, pérdida de cualidad y cuotas
4. Órganos de gobierno
5. Régimen electoral
6. Órganos consultivos
7. Régimen patrimonial y económico
8. Reforma de los estatutos
9. Disolución de la entidad

Estos entes pueden integrarse en aquellas organizaciones que persiguen sus mismos fines a nivel internacional, debiendo ser ratificado por dos tercios de los miembros asistentes en la Asamblea General en reunión Extraordinaria.

5.- ASPECTOS BÁSICOS EN LAS GESTIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Suele pasar que una vez que tenemos creada nuestra entidad, y tras poner sobre la mesa el acta de fundación y los estatutos, nos surgen dudas sobre cómo

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

continuar en el proyecto en el que nos hemos sumergido. Aparecen preguntas si lo que acabamos de comenzar tiene futuro, si vamos a ser capaces de conseguir los objetivos que nos hemos propuesto...

Ante todas estas interrogaciones la solución más correcta es la de comenzar preguntándonos a dónde queremos llegar con la creación de dicha entidad. Será más sencillo y fácil visualizar lo que queremos conseguir para poder trabajar poco a poco y así llegar a ello.

Sabemos que no podemos empezar la casa por el tejado, pues nos saltamos varios pasos con los que no llegaríamos a tener nuestra casa. Sí es verdad que en todo momento tenemos que tener muy presente la casa que queremos, pero sin perder de vista todos los procesos y acciones necesarias para llegar a ella: diseñar la casa, buscar albañil, conseguir licencias...

Un paso es cierto que lo hemos dado con nuestra entidad deportiva, el diseñar la casa, ya que ya tenemos el primer paso para llegar a la finalidad que buscamos, la que nos mueve a asociarnos, y es que esa asociación ya es un hecho, pues ya tenemos creada nuestra entidad deportiva.

Vamos pues a comenzar la construcción para llegar a nuestra casa. Aquí es donde la buena gestión de nuestra entidad hace su aparición en el escenario. Nos vamos a centrar en cinco apartados de gestión:

- a) Objetivos de la entidad
- b) Participación
- c) Planes y proyectos
- d) Recursos económicos
- e) Comunicación

A) OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

A la hora de formar una asociación tenemos que tener muy claros los objetivos que queremos conseguir, para qué nos vamos a reunir, para qué vamos a trabajar.....cuál va a ser nuestra misión dentro de esa entidad.

Debemos estar concienciados que para conseguir lo que perseguimos todos tenemos que estar motivados e interesados en trabajar para eso. Pero no dejar en ningún momento que la motivación nos haga perder el sentido, que no tengamos los pies en el suelo.

Debemos ser objetivos, y tener muy claro y diferenciar bien lo que podemos conseguir, lo que nos costará algo de esfuerzo y lo que sencillamente no lograremos.

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

Todos tenemos que formar un equipo, y cada acción que llevemos a cabo tendrá que estar justificada en función a su coherencia y contribución a lo que queremos conseguir.

Un factor muy importante a la hora de conseguir nuestros fines y objetivos, y que tenemos que tener muy en cuenta, es no dejarnos llevar por aspectos como la improvisación, pues aunque parece que al final todo sale bien, no es eficaz, ya que dejamos en manos de la probabilidad que esa actividad se realice de forma correcta.

B) PARTICIPACIÓN

Al principio del temario se daban algunas nociones sobre este aspecto. Pues bien, una vez que hemos decidido participar en crear esta entidad, tenemos que ser consecuentes, y hacer que esa participación cada día se incremente.

La motivación que en un principio nos ha hecho formar parte de esta andadura nos tiene que llevar a trabajar en equipo, con lo que podemos aunar esfuerzos multiplicando así los resultados, que aumentarán a su vez si seguimos formándonos en lo que queremos conseguir.

En los estatutos de nuestra entidad ya hemos dejado escrito cómo nos organizamos, la estructura interna y las funciones. Para que esto se lleve a cabo sin problemas debemos organizarnos:

- Nuestra comunicación interna tiene que ser fluida, respetada y escuchada.
- Debemos trabajar en los problemas que surgen para que no sean un peso que nos acompañe a largo plazo.
- Las acciones que realicemos deben ser coherentes con lo que queremos lograr.
- Evaluaremos periódicamente nuestros procesos.
- Tendremos una formación continua.
- Trabajaremos para conseguir una relación activa con otras entidades y colectivos.

C) PLANES Y PROYECTOS

Como hemos dicho antes no podemos dejar nada en el aire. Por eso para conseguir los proyectos que nos planteamos es necesario planificar, pues con esto sabremos en todo momento si lo que estamos haciendo es útil para llegar a los objetivos que nos proponemos.

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

Para esto debemos dejar claros aspectos como: el análisis de la realidad, la metodología que va a perseguir la entidad, qué retos podemos afrontar y cuáles no, las condiciones más viables acordes a nuestra planificación, qué líneas de acción vamos a seguir...

No tenemos que olvidar realizar reuniones periódicas para valorar el funcionamiento de nuestra entidad en la que además comprobaremos no sólo las actividades que hemos realizado sino también los resultados que hemos obtenido con ellas.

D) RECURSOS ECONÓMICOS

Para gestionar la entidad en cuanto a recursos económicos tenemos que identificar los recursos que necesitamos y las fuentes de financiación donde podemos acudir.

Tenemos que revisar los presupuestos y balances, intentar que no generen déficit, informarnos sobre las convocatorias de ayudas públicas y privadas.....y si no podemos solos, es importante buscar asesoramiento externo, que no estará de más.

E) COMUNICACIÓN

Contemos primero una historia:

Esta es la historia de cuatro personas que se llamaban TODOS, ALGUIEN, CUALQUIERA Y NADIE. Había que hacer un trabajo muy importante y TODOS estaba seguro de que ALGUIEN lo haría. CUALQUIERA lo podría haber hecho pero NADIE lo hizo. ALGUIEN se enfadó por ello, porque era el trabajo de TODOS. TODOS pensó que CUALQUIERA podía hacerlo pero NADIE se dio cuenta de que TODOS no lo haría. Así fue cómo terminó, porque TODOS culpó a ALGUIEN cuando NADIE hizo lo que CUALQUIERA podría haber hecho.

Es importante que el entendimiento reine en las reuniones y en el día a día de nuestra entidad. Tenemos que saber cómo comunicar, y tener el respeto ante la opinión de otra persona, que exista feed-back. Fomentar las relaciones públicas siempre nos ayudará a ampliar nuestra red de contactos, por lo que nuestra entidad será más conocida.

Todos estos aspectos básicos nos ayudarán a gestionar mejor nuestra entidad deportiva. Aún así es cierto que tenemos que tener un mayor conocimiento sobre los distintos puntos que ayudan a una mejor gestión de nuestra asociación. Pero esto se verá en los siguientes contenidos del temario.

6.- LA OFICINA DE ATENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS

Desde el día 10 de abril de 2010 se cuenta con esta oficina en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta creación se debe a la gran evolución del deporte en dicha comunidad, debido en parte al desarrollo de distintas asociaciones dedicadas a la práctica deportiva.

Situada en Cáceres esta oficina pretende ofrecer información de interés de manera continuada, prestar asesoramiento administrativo, jurídico y técnico, promover la planificación estratégica como principio básico de gestión de las entidades deportivas, formar a sus dirigentes en materia de gestión deportiva y promover alianzas de colaboración entre los agentes implicados en el sector deportivo.

Está estructurada en cuatro secciones que en coordinación y colaboración trabajan para conseguir los objetivos planteados. Así se cuenta con un sector de Información y Comunicación para hacer llegar a todos los deportistas aquellas novedades de interés a través de diferentes canales consiguiendo una mayor difusión de las actividades que se plantean en la comunidad extremeña.

Junto a ella se encuentra la sección de Gestión y Administración donde las entidades deportivas encuentran asesoría, así como la promoción de alianzas con las que se consigan además nuevas creaciones de entidades deportivas. Entidades que encuentran en el apartado de Técnica y Formación un apoyo con el que planificar sus futuros proyectos y la viabilidad de sus propuestas de actividades al igual que la consolidación de su asociación gracias a la formación permanente.

Y como suele decirse que *“más vale una imagen que mil palabras”*, también se cuenta con el área de Marketing y Patrocinio, donde las entidades reciben toda clase de asesoramiento para que su asociación tenga el mayor reconocimiento posible y la mayor concesión de ayudas y patrocinios.

7.- ANEXOS

ANEXO I - INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA FEDERACIÓN

Para poder tramitar la **inscripción de la constitución de una Federación, con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura** se requiere que las asociaciones promotoras estén constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con arreglo a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

Los documentos a presentar para la inscripción son:

- ✓ **Acta Fundacional de la federación**, en la que se hará constar:
 - a) El acuerdo de constitución y de aprobación de sus Estatutos;
 - b) La denominación, números de inscripción y domicilio de cada una de las asociaciones fundadoras (tres al menos);
 - c) Nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio y número de identificación fiscal de sus representantes y sus firmas;
 - d) Lugar y fecha de adopción del acuerdo de constitución.
 - e) La identificación de las personas y entidades que integran los órganos provisionales de gobierno que representan a la federación.

(El Acta se presentará por **duplicado ejemplar** y con **firmas originales** en los dos ejemplares en todas las páginas).

- ✓ **Copia** de la documentación acreditativa de la identidad de los representantes de la **federación** (DNI, tarjeta de residencia...)

- ✓ De **cada una de las asociaciones** que se integren en la federación se aportará:
 - a) **Certificación**, expedida por las personas o cargos con facultad para certificar, normalmente el/la Secretario/a con el Vº.Bº. del/la Presidente/a, justificativa:
 - **del acuerdo adoptado para federarse**
 - **y la designación de la persona o personas que represente** a la entidad asociativa en el acto constitutivo de la Federación;
 - y se hará constar el **número de inscripción en el registro correspondiente**, denominación exacta y domicilio social.

- b) Copia de la documentación acreditativa de la identidad de los representantes (DNI, tarjeta de residencia...)

- ✓ **Estatutos**, forman parte del Acta Fundacional y deberán contener todos los extremos del artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, firmados en todas sus hojas por los **representantes** de todas las asociaciones fundadoras.

(Los Estatutos se presentarán **por duplicado** ejemplar y con **firmas originales en los dos ejemplares**).

- ✓ **Tasas**: debe acompañarse la acreditación del ingreso a través de la hoja dirigida a la Administración del Modelo 50 una vez validado por la entidad bancaria, justificativo de haber abonado **56,11** euros según la Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se publican las tarifas de las tasas para el 2009. En dicho modelo **debe constar el Código 10009-1**.

- ✓ **Solicitud** formulada por el representante de la entidad federativa en la que figuren:

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

- a) Los datos de identificación del solicitante (nombre, cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa, número de identificación fiscal, domicilio, número de teléfono y firma);
- b) Identificación de la entidad (denominación, domicilio, nombre de dominio o dirección de internet, número de identificación fiscal, si se hubiese obtenido),
- c) Descripción de la documentación que se acompaña,
- d) Petición que se formula.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, deberá **dirigirse** a la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de Administración Pública y Hacienda. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA.

La solicitud podrá **presentarse** en cualquiera de los Registros de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en los Ayuntamientos acogidos al sistema de Ventanilla Única o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II - Solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de la CCAA de Extremadura

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

D/DÑA:

Con N.I.F:

Cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Calle/Plaza:

Número: Localidad:

Provincia: Código Postal:

Teléfono:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA FEDERACIÓN

Denominación:

.....

Domicilio: Calle/Plaza:

Número: Localidad: Provincia: Código Postal: Ambito de actuación de la Federación:

Dominio o Dirección de Internet: C.I.F.: (En el caso de tener el provisional).

SOLICITA

- Inscripción del Acuerdo de Constitución de la federación y sus estatutos

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- 2 originales del acta fundacional firmados por los representantes de todas las asociaciones fundadoras.
- 2 originales de los Estatutos firmados por los representantes de todas las asociaciones fundadoras.
- Certificado de cada asociación del acuerdo adoptado para federarse y designación del representante.
- Copia del D.N.I. o de documento acreditativo de la identidad de los promotores o representantes de cada una de las asociaciones.
- Impreso de autoliquidación modelo 50 con el justificante bancario de haber abonado la tasa legalmente establecida.
- Otros:

En, a de de 200__.

(Firma)

**DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR. REGISTRO DE ASOCIACIONES.
PASEO DE ROMA S/N 06800 MÉRIDA**

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

ANEXO III – ACTA FUNDACIONAL

En _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20____, comparecen las personas reseñadas a continuación, como asociaciones promotoras al objeto de constituir una Federación.

ASOCIACIONES (DENOMINACIÓN)	DOMICILIO SOCIAL	NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y N.I.F DEL REPRESENTANTE	Nº DE REGISTRO, SECCIÓN Y PROVINCIA

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

Liderazgo de la Mujer en la Gestión del Deporte

1º.- Constituir la Federación¹ _____,
cuyos fines principales son los siguientes:

2º. Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

3º. Elección de la Junta Directiva, como órgano provisional de gobierno, para adaptarlos a la legalidad vigente, y que estará compuesta por las siguientes personas:

<i>Cargo</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>NIF</i>
Presidente:			
Vicepresidente:			
Secretario:			
Tesorero:			
Vocal:			
Vocal:			

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por los socios promotores, los cuales deciden constituirse en Federación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones legales.

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las _____ horas del día arriba indicado.

(Se debe presentar por duplicado y con la firma de todos los socios promotores)

¹ Transcribir la denominación de la Federación coincidente con la que figura en el art. 1º de los Estatutos

8.- BIBLIOGRAFÍA

- LEGISLACIÓN
 - ✓ Constitución Española 1978
 - ✓ Ley 10/1990, de 15 de octubre, de Deporte. En Extremadura reguladas por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura.
 - ✓ Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas
 - ✓ Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas
 - ✓ Ley 2/1995, de 6 de abril, de Deporte de Extremadura

- BIBLIOGRAFÍA
 - ✓ Asociaguías. *Guías para autoevaluarnos y mejorar nuestra asociación*. Consejo de la Juventud de España. 2006.
 - ✓ *Cuadernos prácticos para Asociaciones*. Fundación Esplai. Cornellá de Llobregat. Edición: EDEX y CRAC. 1999 – 2005.
 - ✓ *Manual de Gestión para Federaciones Deportivas*. José Manuel Brotons Piqueres. Editorial Wanceulen. 2007
 - ✓ *La Gestión Deportiva: clubes y federaciones*. Juan A. Mestre; José M. Brotons Piqueres y Manuel Álvaro. INDE Publicaciones. 2002.
 - ✓ *La Animación Deportiva*. Miguel Ángel Soria y Antonia Cañellas. INDE Publicaciones. 2005
 - ✓ *Manual de la Organización Institucional del Deporte*. Eduardo Blanco. Ed. Paidotribo. 1999

- WEBGRAFÍA
 - ✓ Consejo Superior de Deportes: <http://www.csd.gob.es/csd/sociedad/encuesta-de-habitos-deportivos/5-la-dimension-asociativa-de-la-practica-deportiva>
 - ✓ Junta de Extremadura: <http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/dg-justicia-interior/asociaciones/index-ides-idweb.html>

